

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 28

Cédula de notificación

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 270 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Juan Carlos Jiménez Pato, contra la empresa Etelco Proyectos Integrales, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Madrid a 25 de enero de 2012.

Hechos

Primero.—Con fecha 20 de junio de 2011 se dictó sentencia en este procedimiento cuyo fallo era del tenor literal siguiente: «Que estimo la demanda formulada por Juan Carlos Jiménez Pato, frente a Etelco Proyectos Integrales, S.L. y declaro improcedente el despido de aquél, condenando a dichas demandadas a que opte en el plazo de cinco días entre readmitirle en las mismas condiciones anteriores al despido, o indemnizarle con 1.420,02 euros, abonándole en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la presente resolución, a razón de un salario diario de 49,18 euros.

Se tiene al actor por desistido de su demanda frente a Acciona Instalaciones, S.L.»

Segundo.—Dicha sentencia fue notificada al demandado.

Tercero.—Por la parte demandante se solicitó la ejecución de la sentencia, dado que la demandada no había procedido a su readmisión y celebrada la comparecencia el día 23 de enero de 2012 quedó acreditada la no readmisión del trabajador.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Al haber quedado acreditada la no readmisión del trabajador, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 279.2 de la L.P.L. dictar auto declarando extinguida la relación laboral, y acordando que se abone al trabajador las indemnizaciones fijadas en el artículo 278.2 apartados b) y c) del citado texto legal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Juan Carlos Jiménez Pato, con la empresa Etelco Proyectos Integrales, S.L., condenando a que abone a Juan Carlos Jiménez Pato una indemnización de 3.571,16 euros y salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto (351 días), cifrados en 17.262,18 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doña María Begoña García Álvarez, ilustrísima Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 28 de Madrid.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Etelco Proyectos Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 25 de enero de 2012.—El Secretario Judicial, Máximo Javier Herreros Ventosa.

N.º I.-1551